

Ordenanza N°1574/24

Visto La Nota presentada por el Intendente Municipal Cdr. Roberto Maximiliano Suescun.

Considerando Que en la misma, se solicita al Honorable Concejo Deliberante la sanción de una Ordenanza que preste conformidad a la decisión de desempeñar el cargo de Intendente Municipal Ad Honorem a partir del 11/12/2023.

Que a fin de no obstaculizar la percepción de los haberes previsionales de quienes se hayan acogido a la jubilación con el cargo de Intendente de este Municipio, se requiere autorizar la integración de los aportes y contribuciones con destino al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.).

Que por todo lo expuesto resulta necesario la redacción y sanción de dicha Ordenanza que preste conformidad a la decisión del Intendente y autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, la integración de los aportes y contribuciones con destino al I.P.S.

Por ello, este Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades que le son propias acuerda y sanciona la siguiente:

Ordenanza

Artículo N°1: Prestar conformidad a la decisión del Sr. Intendente Municipal Cdr. Roberto Maximiliano Suescun, de desempeñar el cargo de Intendente Municipal Ad Honorem a partir del 11/12/2023

Artículo N°2: A fin de no desfinanciar el I.P.S. y no obstaculizar el cobro de los haberes previsionales por parte de los beneficiarios que aportaron a dicho organismo, el Municipio integrará los aportes y contribuciones inherentes al cargo de Intendente Municipal.

Artículo N°3: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere pertinentes.

Artículo N°4: Gírese la presente ordenanza al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N°5: De forma.

Ordenanza sancionada en sesión ordinaria del 05-03-2024.